

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00269-00
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el presente proceso inició de manera virtual, se requiere a la parte demandante, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia allegue el original de la letra de cambio por valor de por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000). Lo anterior, en aras de proceder a remitir dicho documento al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para evacuar la mencionada experticia. (art.234 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ENORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICOPOR FIJACIÓN EN EL
ESTADO
No. 044 DEL 25 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c810367e6a39deb9aeab3fa92d45314f8e8c7deac06ee8f69df243f8db5d248**
Documento generado en 24/03/2022 08:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>